



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 137 -2022-GRP-CRP.

Puno, 16 de mayo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el jueves 12 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 16° autoriza de manera excepcional realizar transferencias financieras entre entidades públicas previa suscripción del convenio respectivo, estableciendo en el inciso l) que el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 099-2022-GR.PUNO/OSQ, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Potoni de la provincia de Azángaro, solicita al Gobernador Regional de Puno, la suscripción del convenio para la



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

transferencia financiera del proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo Potoni – desvío PE-34K, distrito de Potoni – Azángaro - Puno” adjuntado al mismo la solicitud de convenio, información técnica, propuesta económica o el cofinanciamiento, memoria descriptiva y demás documentos sustentatorios del pedido;

Que, mediante Informe N° 430-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., conforme a la evaluación documentaria indica que de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y Sistema Nacional de Carreteras - SINAC y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 073-2017 MTC/01.02 de febrero del 2017 donde se reclasifica la Ruta Vecinal Ruta N° PU-569 de Trayectoria: Emp. PE-34K (Crucero) – Hda, Potoni, asignándole el código N° PU-139 y adoptando la siguiente trayectoria: Ruta N° PU-139 Trayectoria: Emp. PE-34 K (Crucero) - Hda. Potoni – San José - Collana Emp.PU-111 (Azángaro), siendo una ruta de orden departamental y de competencia del Gobierno Regional, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura de acceso a servicios, acorde a sus conclusiones y recomendaciones, emite opinión favorable a la propuesta de modificación, resumida en el siguiente cuadro:

	PROYECTO DE INVERSIÓN	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
DE:			
58	2328282: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO POTONI - DESVÍO PE-34K, DISTRITO DE POTONI - AZÁNGARO - PUNO”	4.474.783	
	2.6.2.3.2.3	4.474.783	
A:			
	“TRANSFERENCIA FINANCIERA”		4.474.783
	2.4.2.3.1.3		4.474.783
	TOTAL S/.	4,474,783.00	4,474,783.00

Que, mediante Informe N° 588-2022-GR PUNO-GGR/GRI-RRFM, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento respecto a la solicitud de suscripción de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Potoni, sugiriendo en su parte final la continuación del trámite correspondiente para efectuar la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Potoni, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo Potoni – desvío PE-34K, distrito de Potoni – Azángaro - Puno”, por un monto de S/. 4’479, 783.58, (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 58/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 165-2022-GR PUNO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conforme a los antecedentes y análisis del convenio de cooperación interinstitucional sobre el objeto, términos y condiciones para cofinanciar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo Potoni – desvío PE-34K, distrito de Potoni – Azángaro - Puno”, lo ha encontrado conforme, procediendo con su visación para el trámite correspondiente;

Que, se tiene el Convenio N° 024-2022-GR PUNO, cuyo objeto es la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Potoni, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO POTONI - DESVÍO PE-34K, DISTRITO DE POTONI - AZÁNGARO - PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2328282, por el monto único de S/4,474,783.00/100, (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres 00/100 Soles), a cargo de la Municipalidad Distrital de Potoni mediante transferencia financiera;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, en la estación Orden del Día se tiene agendado el pedido escrito del consejero regional, Abog. Pelayo Cuba Perez, quien



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

mediante oficio N° 012-2022-CRP/PCP, solicita se agende el Oficio N° 451-2022-GR PUNO/GGR, de Gerencia General Regional, quien remite los antecedentes documentarios de la solicitud de aprobación de transferencia financiera, el mismo que es materia de sustento por parte del consejero regional, Abog. Pelayo Cuba Perez, solicitando mediante Acuerdo Regional se autorice la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional a favor de la Municipalidad Distrital de Potoni, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo Potoni – desvío PE-34K, distrito de Potoni – Azángaro - Puno”, por un monto de S/. 4'474, 783.00/100 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres 00/100 Soles), considerando que dicho proyecto debe de efectuarse por ser de importancia para el distrito de Potoni y para la provincia de Azángaro;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento del pedido y al debate entre sus miembros, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de S/. 4'474, 783.00/100 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo Potoni – desvío PE-34K, distrito de Potoni – Azángaro - Puno” conforme al Convenio N° 024-2022-GR PUNO y el expediente el cual forma parte del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional, Lic. German Alejo Apaza, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la Transferencia Financiera por el monto de S/. 4'474, 783.00/100 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres 00/100 Soles) por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Potoni, para la ejecución del Proyecto de Inversión contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL